



GRUPO CORIL
SOCIEDAD TITULIZADORA

**PROCEDIMIENTO DE PLANTEAMIENTO DE INQUIETUDES E INVESTIGACIÓN DE SITUACIONES DE
SOBORNO**

Aprobado por Directorio noviembre 2024

Este documento pertenece al Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A. y ha sido aprobado por el Directorio

La información contenida en este documento y sus anexos son propiedad del Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A., con carácter reservado, confidencial y sólo puede ser utilizado por sus colaboradores, no pudiéndose usar o proporcionar a terceros, constituyendo falta grave el uso no autorizado de esta información. Cualquier retención y/o distribución total o parcial no autorizada de este documento está estrictamente prohibida y sancionada por ley

Índice

1.	Objetivo.....	1
2.	Alcance.....	1
3.	Área dueña del proceso.....	1
4.	Marco Normativo.....	1
4.1.	Normas externas.....	1
4.2.	Normas internas.....	1
5.	Términos y/o Definiciones.....	2
6.	Desarrollo.....	3
7.	Sanciones.....	8
8.	Control de Cambios.....	8

 GRUPO CORIL SOCIEDAD TITULIZADORA	PROCEDIMIENTO DE PLANTEAMIENTO DE INQUIETUDES E INVESTIGACIÓN DE SITUACIONES DE SOBORNO	PRO-03-PIISS V.02
Fecha de Aprobación: 29/11/2024		

1. Objetivo

Establecer actividades para el mecanismo de comunicación, fomentación y facilitación para el reporte de buena fe o sobre una creencia razonable, el intento de soborno, supuesto y real o cualquier posible irregularidad relacionada con faltas a la ética, conductas ilegales, incumplimiento a las leyes vigentes y cualquier otra clase de irregularidades o incumplimiento o debilidad en la prevención del soborno dentro de la organización; así como la investigación para un análisis exhaustivo y eficiente de las denuncias asociadas a riesgos de soborno que se presenten en Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A. (en adelante “Grupo Coril S.T.”).

2. Alcance

Inicia desde el planteamiento de inquietudes hasta las acciones a tomar.

3. Área dueña del proceso

Sistema de Gestión Antisoborno

4. Marco Normativo

4.1. Normas externas

Código	Descripción
No aplica	ISO 37001:2016
No aplica	Ley N° 30424 y modificatorias
No aplica	Reglamento de los Procesos de Titulización de Activos

4.2. Normas internas

Código	Empresa	Descripción
No aplica	No aplica	No aplica

 GRUPO CORIL SOCIEDAD TITULIZADORA	PROCEDIMIENTO DE PLANTEAMIENTO DE INQUIETUDES E INVESTIGACIÓN DE SITUACIONES DE SOBORNO	PRO-03-PIISS V.02
Fecha de Aprobación: 29/11/2024		

5. Términos y/o Definiciones

Términos	Definición
Soborno	Oferta, promesa, entrega, aceptación o Solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independientemente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona. Fuente: ISO 37001:2016
Canal de denuncias de Grupo Coril ST	Medio anónimo de Grupo Coril S.T., que permite reportar posibles irregularidades relacionadas con faltas a la ética, conductas ilegales, incumplimientos a las leyes vigentes y cualquier otra clase de irregularidades cometidas por los trabajadores o clientes o proveedores de Grupo Coril S.T. El canal está disponible para trabajadores, clientes o proveedores o público en general las 24 horas del día, los 7 días de la semana, 365 días al año y se encuentra ubicado en la página web de Grupo Coril S.T. Los reportes llegarán de manera automática a los correos del Gerente General y Encargado Antisoborno, quiere decir que en el caso el reporte sea contra el Encargado Antisoborno, el que revisaría el reporte será el Gerente General. Del mismo modo si el reporte es contra el Gerente General, el caso será revisado por el Encargado Antisoborno, para evitar conflicto de interés. En el caso el reporte sea contra alguien ajeno al Gerente General y Encargado Antisoborno, ambos participan en la revisión del reporte. Nota: Recursos Humanos tiene acceso al canal de denuncias, pero su rol está limitado a la toma de decisiones sancionadoras tras la investigación, sin intervenir en el análisis de los reportes.

 GRUPO CORIL SOCIEDAD TITULIZADORA	PROCEDIMIENTO DE PLANTEAMIENTO DE INQUIETUDES E INVESTIGACIÓN DE SITUACIONES DE SOBORNO	PRO-03-PIISS V.02
Fecha de Aprobación: 29/11/2024		

4
6. Desarrollo

N°	Descripción (de la actividad)	Responsable	Sistema / Herramienta
1.	Planteamiento de inquietudes 1.1 Trabajadores del Grupo Coril S.T. así como socios de negocios y público en general, pueden plantear sus inquietudes donde el soborno puede involucrar: 1.1.1 Prometer, ofrecer, autorizar o suministrar cualquier objeto de valor, ya sea en forma directa o indirecta. 1.1.2 Ofrecer o recibir una coima, un préstamo, honorarios, una comisión, una compensación o cualquier otra ventaja. 1.1.3 Hacer contribuciones o donaciones con la intención o la condición de que influyeran a la persona que las recibe para actúe en favor de la organización. 1.1.4 Que se esté considerando la posibilidad de cometerlo, ya sea dentro de Grupo Coril S.T o por parte de cualquiera de nuestros socios negocios. 1.1.5 Que descubra o sospeche la existencia de un soborno o a una actividad fraudulenta. 1.1.6 Pago de facilitación y/o extorsión. 1.1.7 Conflicto de intereses 1.1.8 Desviación de políticas de prevención del SGAS	Denunciante	Canal de integridad Coril en página web https://www.grupocoril.com/st/

 GRUPO CORIL SOCIEDAD TITULIZADORA	PROCEDIMIENTO DE PLANTEAMIENTO DE INQUIETUDES E INVESTIGACIÓN DE SITUACIONES DE SOBORNO	PRO-03-PIISS V.02
Fecha de Aprobación: 29/11/2024		

4

N°	Descripción (de la actividad)	Responsable	Sistema / Herramienta
2.	Reporte de inquietudes 2.1 Pueden reportar el hecho detectado, a través de los siguientes medios: 2.1.1 Canal de denuncias Grupo Coril ST: Disponible para trabajadores o clientes o proveedores o público en general. Acceder a: https://www.grupocoril.com/st/. Esta página contiene preguntas y guías para registrar su reporte. La plataforma le brindará un código que le permite consultar el estado de su reporte ingresando en la página web. El reporte será leído por el Gerente General y Encargado Antisoborno o uno de ellos. 2.2 El reporte debe contener como mínimo los siguientes elementos para ser considerar como tal: 2.2.1 Tipo de reporte 2.2.2 Identificación de las personas involucradas en la denuncia a reportar 2.2.3 Indicación de lugar en que sucedió el incidente 2.2.4 Fecha o periodo en el que sucedió el incidente 2.2.5 Detalles del hecho denunciado 2.2.6 Evidencia digital de la denuncia en caso tuviera (opción de adjuntar documentos, fotografías o videos) 2.2.7 Detalles sobre las personas relacionadas al incidente. 2.2.8 Nombre, apellido, correo electrónico y/o teléfono del denunciante (opcional en caso quiera identificarse). 2.3 Una vez que envíe la denuncia, el sistema genera un mensaje de confirmación que indica que el reporte ha sido registrado con éxito. Además, se genera un ticket de atención, el cual le permite realizar un seguimiento del estado de la denuncia en cualquier momento. El denunciante podrá consultar el estado de reporte. Este mecanismo asegura la transparencia del proceso y brinda la tranquilidad de estar informado sobre el avance de su denuncia y se detalla en comentarios si procedió o no.	Denunciante	Canal de integridad Coril en página web https://www.grupocoril.com/st/

 GRUPO CORIL SOCIEDAD TITULIZADORA	PROCEDIMIENTO DE PLANTEAMIENTO DE INQUIETUDES E INVESTIGACIÓN DE SITUACIONES DE SOBORNO	PRO-03-PIISS V.02
Fecha de Aprobación: 29/11/2024		

4

N°	Descripción (de la actividad)	Responsable	Sistema / Herramienta
3.	Análisis del reporte 3.1. El Encargado Antisoborno y Gerente General o uno de ellos en caso aplique, realiza un análisis de los hechos reportados para verificar la veracidad claridad y si la información está completa, así como la relevancia de los hechos reportados; en el caso de determinar su aplicabilidad como soborno o el incumplimiento de la política de antisoborno o el sistema de gestión antisoborno, que haya sido informado, detectado o bajo razonable sospecha. 3.2. El Encargado Antisoborno y Gerente General o uno de ellos en caso aplique, registra el resultado de análisis, ya sea si procedió el reporte o no, en la página web Canal de integridad Coril en página web https://www.grupocoril.com/st/. En caso no haya procedido, se indica los motivos. 3.3. El Encargado Antisoborno y Gerente General o uno de ellos en caso aplique o que recibe la notificación sobre el reporte, debe mantener la discreción y confidencialidad acerca de los detalles reportados, así como de los supuestos involucrados, a fin de evitar represalias o daños a la reputación.	Gerente General Encargado Antisoborno	Canal de integridad Coril en página web https://www.grupocoril.com/st/
4.	Registro de reporte 3.1 El Encargado Antisoborno y Gerente General o uno de ellos en caso aplique, registra el reporte en el formato FOR-06-RIS Reporte para la investigación de soborno, sección "B. REPORTE"	Gerente General Encargado Antisoborno	FOR-06-RIS Reporte para la investigación de soborno

	PROCEDIMIENTO DE PLANTEAMIENTO DE INQUIETUDES E INVESTIGACIÓN DE SITUACIONES DE SOBORNO	PRO-03-PIISS V.02
Fecha de Aprobación: 29/11/2024		

N°	Descripción (de la actividad)	Responsable	Sistema / Herramienta
4	Investigación 4.1 Para realizar la investigación y de cualquier acción de seguimiento, se debe tener en cuenta los siguientes factores relevantes: 4.1.1 Leyes aplicables. 4.1.2 El riesgo de difamación al hacer declaraciones. 4.1.3 La protección de las personas que hacen informes y de otras personas involucradas o que se hace referencia en el informe. 4.1.4 La potencial responsabilidad penal, civil y administrativa, las pérdidas financieras y los daños a la reputación de la organización y los individuos. 4.1.5 Cualquier obligación legal o beneficio para la organización, de informar a las autoridades; 4.1.6 Mantener el tema y la investigación confidencial hasta que se hayan establecido los hechos. 4.1.7 La necesidad de que el Gerente General y Encargado Antisoborno o uno de los miembros en caso aplique, requiera la plena cooperación del personal en la investigación. 4.2 Para que proceda la investigación debe contar aprobación del Gerente General y Encargado Antisoborno o uno de los miembros en caso aplique. 4.3 El proceso de investigación durara en promedio de 10 días a 15 días útiles, de acuerdo con la complejidad del hecho, pudiendo extenderse previa autorización del Gerente General y Encargado Antisoborno o uno de los miembros en caso aplique.	Gerente General Encargado Antisoborno	FOR-06-RIS Reporte para la investigación de soborno

 GRUPO CORIL SOCIEDAD TITULIZADORA	PROCEDIMIENTO DE PLANTEAMIENTO DE INQUIETUDES E INVESTIGACIÓN DE SITUACIONES DE SOBORNO	PRO-03-PIISS V.02
Fecha de Aprobación: 29/11/2024		

4

N°	Descripción (de la actividad)	Responsable	Sistema / Herramienta
5	Informe y acciones por tomar 5.1 Una vez que se haya completado la investigación o se tiene información suficiente para poder tomar una decisión, el Gerente General y Encargado Antisoborno o uno de los miembros en caso aplique, debe elaborar el informe, con las evidencias necesarias, el Gerente General y Encargado Antisoborno o uno de los miembros en caso aplique, presenta el informe de investigación a los miembros del Directorio (en caso el reporte sea para un miembro del directorio, se excluye de la acción a tomar) en la reunión de directorio más cercana, para que indiquen en dicho informe las acciones a tomar en el Formato de FOR-06-RIS Reporte para la investigación de soborno, sección parte “C. INVESTIGACIÓN”. 5.2 Las acciones pueden incluir (lista no exhaustiva): 5.2.1 Terminar, rescindir o modificación la participación de la organización en un proyecto o contrato. 5.2.2 Pagar o reclamar cualquier beneficio indebido obtenido. 5.2.3 Disciplinar al personal responsable. 5.2.4 Notificación del asunto a las autoridades. 5.2.5 Entre otros. 5.2.6 Sanciones indicadas en la política del sistema de gestión antisoborno. 5.3 Los resultados del informe de investigación deben contar la firma del Gerente General y Encargado Antisoborno o uno de los miembros en caso aplique, en el FOR-06-RIS Reporte para la investigación de soborno en conformidad de lo declarado en la reunión con el directorio. 5.4 El denunciante puede consultar el estado de su reporte ingresando el N° de ticket ubicado en la sección “canal de denuncias Grupo Coril ST” de la página web https://www.grupocoril.com/st/ Fin del Procedimiento.	Gerente General Encargado Antisoborno	FOR-06-RIS Reporte para la investigación de soborno

 GRUPO CORIL SOCIEDAD TITULIZADORA	PROCEDIMIENTO DE PLANTEAMIENTO DE INQUIETUDES E INVESTIGACIÓN DE SITUACIONES DE SOBORNO	PRO-03-PIISS V.02
Fecha de Aprobación: 29/11/2024		

7. Sanciones

- 7.1. El incumplimiento de lo establecido en el presente documento debe estar afecto a los alcances de lo establecido en las normas internas de Grupo Coril S.T.

8. Control de Cambios

Fecha	Versión	Descripción
24/09/2024	1	Emisión del documento
29/11/2024	2	Se retiro canal de buzón antisoborno que indicaba correo electrónico. Se agrego a recursos humanos como organismo sancionador.